

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.437.562

Fecha Elaboración: 02/06/2021 02:46:00 p. m.

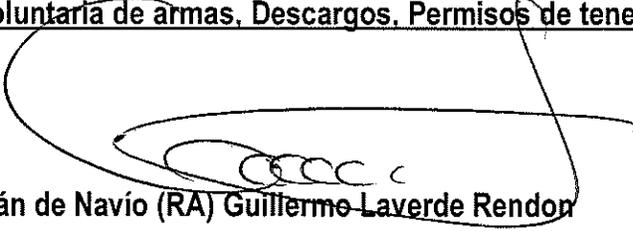
ASUNTO : IM OC SGE TRASLADO POR COMPETENCIA - PETICIÓN SR JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ

AL : Señor Coronel
MANUEL GUILLERMO GRACIA CARVAJAL
Jefe del Departamento Control
Comercio de Armas, Municiones Explosivos.

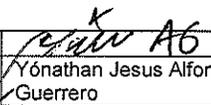
De conformidad con lo previsto en el Artículo 21 del código procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo modificado por la **Ley 1755 de 2015**, Con toda atención la Industria Militar procede a remitir por competencia al Señor Coronel Jefe Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAIE), la solicitud instaurada por el señor **JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ** a través de nuestro formulario único de encuesta, el cual fue habilitado por INDUMIL con el fin de que los ciudadanos y demás partes interesadas interpusieran diferentes preguntas, las cuales serian respondidas en la rendición de cuentas de la Industria Militar .Es dable aclarar que el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAIE), es la dependencia competente según el Artículo 32 del Decreto 2535 de 1993 que enuncia lo siguiente:

Naturaleza: Es la única entidad en Colombia, encargada de controlar y autorizar la venta de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladas a nivel nacional en la expedición y revalidación de permisos de porte y tenencia, Cesiones de armas, Información de registro del sistema de armas, Entrega voluntaria de armas, Descargos, Permisos de tenencia a porte a nivel nacional.

Cordialmente,



Capitán de Navío (RA) **Guillermo Laverde Rendón**
Secretario General

Firma	
Elabora	Yónathan Jesus Alfonso Guerrero
Cargo	Analista Atención Ciudadana



SC 537 - 1,2,3



SA 344 - 1,2,3



OS 396 - 1,2,3



SI - CER 180683



COLBOG00898-1-2

OFICINAS CENTRALES
Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel. (57 1) 220 7800
indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4889 - 222 5786
www.indumil.gov.co

Laura Yesenia Lamus González

De: Laura Yesenia Lamus González
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 9:21 a. m.
Para: 'serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co'
Asunto: IM OC SGE TRASLADO POR COMPETENCIA - PETICIÓN SR JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ
Datos adjuntos: 02.437.562 TRASLADO OR COMPETENCIA JUAN CARLOS VILLAFANE.pdf



Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

AL : Señor Coronel
MANUEL GUILLERMO GRACIA CARVAJAL
Jefe del Departamento Control
Comercio de Armas, Municiones Explosivos.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 21 del código procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo modificado por la **Ley 1755 de 2015**, Con toda atención la Industria Militar procede a remitir por competencia al Señor Coronel Jefe Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE), la solicitud instaurada por el señor **JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ** a través de nuestro formulario único de encuesta, el cual fue habilitado por INDUMIL con el fin de que los ciudadanos y demás partes interesadas interpusieran diferentes preguntas, las cuales serian respondidas en la rendición de cuentas de la Industria Militar .Es dable aclarar que el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), es la dependencia competente según el Artículo 32 del Decreto 2535 de 1993 que enuncia lo siguiente:

Naturaleza: Es la única entidad en Colombia, encargada de controlar y autorizar la venta de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladas a nivel nacional en la expedición y revalidación de permisos de porte y tenencia, Cesiones de armas, Información de registro del sistema de armas, Entrega voluntaria de armas, Descargos, Permisos de tenencia a porte a nivel nacional.

Cordialmente,

Área de Atención, participación y orientación Ciudadana.

Secretaria General
Industria Militar de Colombia
Centro Administrativo Nacional - CAN
Calle 44 No. 54-11
Bogotá - Colombia
PBX: 2207800 Ext. 1126 / 9 / 018000912986

No. 02.437.567

Fecha Elaboración: 02/06/2021 02:49:00 p. m.

ASUNTO : IM OC SGE RESPUESTA TRASLADO POR COMPETENCIA SR JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ

Al : Señor,
JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ
jkvillafane@hotmail.com

Acusamos recibido de su comunicación enviada a través de nuestro formulario único de encuesta, el cual fue habilitado por INDUMIL con el fin de que los ciudadanos y demás partes interesadas interpusieran diferentes preguntas, las cuales serían respondidas en la rendición de cuentas de la Industria Militar, por medio del cual solicita información para la adquisición de un arma.

Así las cosas, la Industria Militar se permite informar que la misma fue trasladada por competencia con No interno 02.437.562 al Departamento control comercio de Armas, Municiones y explosivos (DCCAE) en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 modificado por la Ley 1755 de 2015, entidad competente según el Artículo 32 del Decreto 2535 de 1993 que enuncia lo siguiente:

Naturaleza: Es la única entidad en Colombia, encargada de controlar y autorizar la venta de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladas a nivel nacional en la expedición y revalidación de permisos de porte y tenencia, Cesiones de armas, Información de registro del sistema de armas, Entrega voluntaria de armas, Descargos, Permisos de tenencia a porte a nivel nacional.

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a la página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – DCCA TRÁMITES), llamar Teléfono: Fijo (Bogotá) 3150111 ex. 6429-6430-6431-6432, horario de atención: lunes a viernes de 07:00 am a 5:00 pm en jornada continua o comunicarse al correo serviciocudadanodcca@cgfm.mil.co



SC 537 - 1,2,3



SA 344 - 1,2,3



OS 396 - 1,2,3



SI - CER 180683



COLBOG00898-1-2

OFICINAS CENTRALES
Bogotá, Colombia | Calle 44 No. 54 - 11 CAN | Tel. (57 1) 220 7800
indumil@indumil.gov.co | Fax: 222 4889 - 222 5786
www.indumil.gov.co

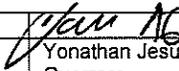
No. 02.437.567

ASUNTO : IM OC SGE RESPUESTA TRASLADO POR COMPETENCIA SR JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ

Con lo antes expuesto, se da por atendida de manera completa y de fondo la petición de la referencia.

Cordialmente,


Capitán de Navío (RA) Guillermo Laverde Rendon
Secretario General

Firma	
Elabora	Yonathan Jesus Alfonso Guerrero
Cargo	Analista Atención Ciudadana

Laura Yesenia Lamus González

De: Laura Yesenia Lamus González
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 9:25 a. m.
Para: 'jkvillafane@hotmail.com'
Asunto: IM OC SGE RESPUESTA TRASLADO POR COMPETENCIA SR JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ
Datos adjuntos: IM OC SGE TRASLADO POR COMPETENCIA - PETICIÓN SR JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ; RTA TRASLADO POR COMPETENCIA JUAN CARLOS VILLAFANE.pdf



Historia, excelencia y calidad
NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

Al : Señor,
JUAN CARLOS VILLAFANE RODRIGUEZ
jkvillafane@hotmail.com

Acusamos recibido de su comunicación enviada a través de nuestro formulario único de encuesta, el cual fue habilitado por INDUMIL con el fin de que los ciudadanos y demás partes interesadas interpusieran diferentes preguntas, las cuales serían respondidas en la rendición de cuentas de la Industria Militar, por medio del cual solicita información para la adquisición de un arma.

Así las cosas, la Industria Militar se permite informar que la misma fue trasladada por competencia con No interno **02.437.562** al Departamento control comercio de Armas, Municiones y explosivos (DCCAE) en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 modificado por la Ley 1755 de 2015, entidad competente según el Artículo 32 del Decreto 2535 de 1993 que enuncia lo siguiente:

Naturaleza: Es la única entidad en Colombia, encargada de controlar y autorizar la venta de armas, municiones, explosivos y sustancias químicas controladas a nivel nacional en la expedición y revalidación de permisos de porte y tenencia, Cesiones de armas, Información de registro del sistema de armas, Entrega voluntaria de armas, Descargos, Permisos de tenencia a porte a nivel nacional.

Para comunicarse con el Departamento Control Comercio de Armas (DCCA) puede ingresar a la página web www.cgfm.mil.co (PESTAÑA – DCCA TRÁMITES), llamar Teléfono: Fijo (Bogotá) 3150111 ex. 6429-6430-6431-6432, horario de atención: lunes a viernes de 07:00 am a 5:00 pm en jornada continua o comunicarse al correo serviciociudadanodcca@cgfm.mil.co

Con lo antes expuesto, se da por atendida de manera completa y de fondo la petición de la referencia.

Cordialmente,

Área de Atención, participación y orientación Ciudadana.

Secretaria General

Industria Militar de Colombia

Centro Administrativo Nacional - CAN

Calle 44 No. 54-11

Bogotá - Colombia

PBX: 2207800 Ext. 1126 / 9 / 018000912986

Compártenos tu pregunta o tema de interés

Nombre *

Juan Carlos Villafañe Rodriguez

Opción 1

Correo electrónico *

jkvillafane@hotmail.com

Pregunta *

Al gestionar con todos los protocolos , requisitos y exigencias que me parecen muy buenas exigidas por ustedes, una vez radicada la petición(compra - revalidación, etc) realizada por una persona , cual sería el tiempo prudencial de respuesta por parte del ente encargado por parte de ustedes , lo pregunto por que Yo personalmente realice un radicado de petición por compra realizado con todos los requisitos desde Noviembre del año pasado y aun no he recibido un correo del cual me informaron me llegaría en el transcurso de los días, entiendo el problema que tenemos por lo de la pandemia, pero por estos medios creeria que podria ser mas eficaces , muchas gracias.

¿Qué tema considera relevante para el ejercicio de la Rendición de Cuentas?

- Compra y venta de explosivos
- Adquisición de armas y municiones
- Procesos de importación y exportación con/sin valor comercial
- Procesos de homologación y registro de proveedores

¡Muchas gracias por su participación!

Aviso legal de Protección de Datos

La INDUSTRIA MILITAR DE COLOMBIA con domicilio en la Calle 44 # 54-11, de Bogotá, D.C (en adelante "Indumil"), en cumplimiento a lo señalado por las normas de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, informa que todo dato personal de sus Proveedores, Empleados, Clientes o cualquier otro contacto que se haya obtenido o se obtenga en desarrollo de su objeto social, será utilizado únicamente con el fin de dar cumplimiento al desarrollo de dicho objeto social.

Los datos personales que recolecta Indumil, serán utilizados con el fin de evaluar la calidad de los servicios prestados por la entidad y en general otros que tengan relación directa con el desarrollo del objeto social de Indumil.

Como titular y propietario de su información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento. Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales puede: Ingresar a la página web de Indumil (www.indumil.gov.co) en la opción de Contacto; Escribir al correo-e indumil@indumil.gov.co; Comunicarse al Conmutador (+57) (+1) 220 78 00; Comunicarse con la línea gratuita nacional 01-800-0935777 en la ciudad de Bogota, DC -Colombia.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

Compártenos tu pregunta o tema de interés

Nombre *

Juan Carlos Villafañe Rodriguez

Opción 1

Correo electrónico *

jkvillafane@hotmail.com

Pregunta *

Pedimos por medio de ustedes que manejan el orden público apoyarnos y permitirnos adquirir un arma para minimizar al menos un poco el peligro y poder defender nuestras familias en que estamos sometidos en el departamento del cauca por los bandidos de esta región.

¿Qué tema considera relevante para el ejercicio de la Rendición de Cuentas?

- Compra y venta de explosivos
- Adquisición de armas y municiones
- Procesos de importación y exportación con/sin valor comercial
- Procesos de homologación y registro de proveedores

¡Muchas gracias por su participación!

Aviso legal de Protección de Datos

La INDUSTRIA MILITAR DE COLOMBIA con domicilio en la Calle 44 # 54-11, de Bogotá, D.C (en adelante "Indumil"), en cumplimiento a lo señalado por las normas de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, informa que todo dato personal de sus Proveedores, Empleados, Clientes o cualquier otro contacto que se haya obtenido o se obtenga en desarrollo de su objeto social, será utilizado únicamente con el fin de dar cumplimiento al desarrollo de dicho objeto social.

Los datos personales que recolecta Indumil, serán utilizados con el fin de evaluar la calidad de los servicios prestados por la entidad y en general otros que tengan relación directa con el desarrollo del objeto social de Indumil.

Como titular y propietario de su información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento. Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales puede: Ingresar a la página web de Indumil (www.indumil.gov.co) en la opción de Contacto; Escribir al correo-e indumil@indumil.gov.co; Comunicarse al Conmutador (+57) (+1) 220 78 00; Comunicarse con la línea gratuita nacional 01-800-0935777 en la ciudad de Bogota, DC -Colombia.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios